



EMBAJADA DE ESPAÑA EN SUECIA
Consejería de Trabajo, Migraciones y
Seguridad Social (dinamarca@mites.gob.es)

Cuestiones prácticas de la vida en Suecia
Asociación de científicos españoles

Estocolmo, 6 de octubre de 2022

Funciones de la Consejería

- ▶ Informar a los residentes españoles sobre problemas socio-laborales que les afecten.
- ▶ Orientarles en la tramitación de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social, en defensa de sus derechos
- ▶ Difundir y gestionar las pensiones asistenciales y los programas de ayudas y subvenciones en su favor
- ▶ Orientar sobre los trámites para retornar y su inserción en el mercado laboral español
- ▶ Informar sobre trámites migratorios de los extranjeros que quieren ir a España.
- ▶ Informar sobre la búsqueda de empleo.



- ▶ Pasos a seguir al llegar a Suecia: la solicitud del número personal
- ▶ Acreditación de períodos trabajados y cuestiones relativas al desempleo
- ▶ Convenio para evitar la doble imposición y cuestiones fiscales
- ▶ La aplicación de los reglamentos comunitarios de Seguridad Social.- Los sistemas de pensiones sueco y español



Pasos a seguir al llegar a Suecia

- ▶ Inscripción en el Registro de Matrícula Consular de la Embajada española.
- ▶ Si se plantea, residir en Suecia al menos 1 año, inscripción en el Registro de Población sueco, en la Agencia Tributaria de Suecia (Skatteverket: www.skatteverket.se).
- ▶ Inscripción en la Seguridad Social Sueca (Försäkringskassan): por el trabajador, aportando contrato y acreditación de haber solicitado el número personal

Solicitud del número personal - Personnummer

- ▶ Se solicita a Skatteverket (Departamento del Registro Civil).
- ▶ Es, a la vez, documento de identidad y certificado electrónico.
- ▶ Más información: <http://www.skatteverket.se/servicelankar/otherlanguages/inenglish/individualsandemployees/livinginsweden/applyforaswedishidentitycard.4.7be5268414bea064694c420.html>

Requisitos para obtener el número personal (personnummer)

- ▶ Acreditar que se va a residir en Suecia al menos un año
- ▶ Disponer de medios económicos: aportar contrato de trabajo, activos bancarios...
- ▶ Tener un seguro médico: acreditación del alta en la Seguridad Social española o un seguro privado



¿Qué se puede hacer sin el número personal?

- ▶ Abrir una cuenta en el banco
- ▶ Inscripción en la Agencia Sueca de Seguridad Social
- ▶ Recibir atención médica
- ▶ Aprender el idioma
- ▶ Inscribirse en una oficina de empleo
- ▶ Trabajar
- ▶ Llevar a los niños al colegio



Solicitud del número de coordinación

- ▶ Se solicita una tasa de impuesto preliminar (preliminar A-skatt), cumplimentando el formulario SKV 4402, y se envía a Skatteverket.
- ▶ Documentos: pasaporte, certificado de matrimonio, certificado de nacimiento de los hijos, comprobante de pago de salario, nóminas, certificado de empleo, dirección de contacto...
- ▶ Se insta cuando no se va a permanecer en Suecia más de 1 año o si se vive en el extranjero y se traslada a Suecia únicamente a trabajar
- ▶ Con este número se realizan transitoriamente trámites como el abono de la nómina, mientras se obtiene el personnummer

Acreditación del tiempo trabajado

- ▶ El documento PD U1 certifica todos los periodos trabajados y cotizados en los últimos cinco años.
- ▶ Si se ha cotizado a una A-Kassa (caja de paro de los sindicatos), se le deberá enviar el formulario.
- ▶ En otro caso, debe dirigirse a Alfa-Kassan (caja de paro estatal independiente)
- ▶ Documento PD U2: Es el documento que autoriza a percibir la prestación por desempleo en otro país mientras busca empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo del país en que se quedó en paro.



La prestación de desempleo en Suecia

- ▶ Prestación básica que abona el Estado: estar desempleado e inscrito como demandante de empleo. De escasa cuantía.
- ▶ Prestación voluntaria: por haber cotizado a una Caja de Seguro de Desempleo (Al-Kassan) durante al menos un año. Son Cajas gestionadas por los Sindicatos.
- ▶ Es responsabilidad del trabajador acceder a la prestación voluntaria.
- ▶ Equivale al 80% del salario que se venía percibiendo.
- ▶ Duración de ambas prestaciones: 300 días.



Buscar empleo

- ▶ Arbetsförmedlingen es la página oficial de los Centros del Servicio Público de Empleo (o la Oficina de Provisión de Empleo) para todos los solicitantes de empleo y para empleadores en Suecia.
- ▶ El Servicio Público de Empleo sueco, Arbetsförmedlingen, ha introducido un servicio por el que se puede leer las ofertas de empleo en su bolsa de empleo, Platsbanken, en varios idiomas, entre ellos, el español, a través de su aplicación para “iPhone”, “IPad” o su aplicación para “Android”.

Percepción del desempleo en España a cargo de Suecia

- ▶ Quienes hayan obtenido el formulario U2 expedido por las autoridades suecas, podrán cobrar la prestación por desempleo sueca en España durante un periodo de tres meses, excepcionalmente ampliable a seis.
- ▶ Es importante leer con detenimiento las instrucciones y condiciones del desplazamiento indicadas en el formulario.



RESIDENCIA FISCAL

- ▶ En España: si se permanece en España más de 183 días durante el año natural o si radica en España el núcleo principal de sus actividades o intereses económicos.
- ▶ En Suecia: residencia de más de 183 días - Regla de los tres años.
- ▶ Evitar la doble imposición: deducción de un importe igual al impuesto pagado en el otro Estado, no pudiendo exceder la cantidad deducida del impuesto calculado antes de la deducción, de la correspondiente a la renta que pueda someterse a imposición en el otro Estado.
- ▶ Presentación declaración del IRPF: primer semestre
- ▶ Obligación de informar sobre bienes en el extranjero
- ▶ <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/no-residentes.html>
- ▶ <https://www.skatteverket.se/>

CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN FISCAL

- ▶ Instrumento de ratificación: 16 de junio de 1976
- ▶ Domicilio fiscal: cualquier persona sujeta a imposición por razón de su domicilio o su residencia. Si se reside en ambos países, será residente donde tenga una vivienda permanente. Si la tiene en ambos, donde mantenga relaciones personales y económicas más estrechas.
- ▶ Rentas bienes inmuebles: se someten a imposición en el Estado en el que estén situados.
- ▶ Pensiones abonadas a un residente en un Estado solo podrán someterse a imposición en dicho Estado. No obstante, los pagos realizados por la Seguridad Social de un Estado pueden ser sometidos a imposición en ese Estado, si se trata de personas físicas nacionales del Estado contratante del que proceden los pagos.

Supuesto consultado: poseedor de una vivienda en España y otra en Suecia

- ▶ Los dos Estados pueden gravar los bienes inmuebles de su territorio.
- ▶ Se tributa en el país de residencia fiscal (España o Suecia) por la renta mundial, incluidas las rentas procedentes de su vivienda en el otro Estado.
- ▶ El convenio para evitar la doble imposición se circunscribe a los impuestos sobre la renta y el capital (incluye también la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como la urbana).
- ▶ En España, aplicación de la deducción del artículo 80 de la Ley del IRPF.



Los Reglamentos Comunitarios de Seguridad Social

- ▶ Reglamentos 883/2004 y 987/2009.
- ▶ Se aplican para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social de los estados miembros de la Unión Europea.
- ▶ Entrada en vigor: 01.05.2010.
- ▶ Aplicables a las relaciones con Suiza desde 01.04.2012
- ▶ Y al Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) desde 01.06.2012

Aplicación de los Reglamentos Comunitarios

- ▶ Personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación de uno o varios Estados miembros, y sean nacionales de la UE, EEE y Suiza o sean apátridas o refugiados residentes en uno de dichos Estados.
- ▶ También se aplican a los miembros de la familia y a los supervivientes de los anteriores.
- ▶ Nacionales de terceros países con residencia legal en un Estado miembro de la Unión Europea con la excepción de Dinamarca, donde estos Reglamentos no son aplicables a los nacionales de terceros países (si el interesado está o ha estado sujeto tanto a la legislación danesa como a la de otro u otros Estados miembros).

Prestaciones incluidas en los Reglamentos

- ▶ de enfermedad
- ▶ de maternidad y de paternidad
- ▶ las prestaciones de invalidez, vejez y supervivencia
- ▶ las prestaciones de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional
- ▶ las prestaciones de desempleo;
- ▶ las prestaciones familiares.



Se debe tener en cuenta que

- ▶ Para adquirir el derecho a las prestaciones se pueden sumar los períodos de seguro, empleo o residencia cumplidos en cualquier otro Estado de la UE, EEE o en Suiza.
- ▶ Las pensiones contributivas y de AT/EP se podrán percibir por el interesado en cualquier país de la UE, EEE o en Suiza.
- ▶ Las prestaciones de carácter no contributivo sólo en el territorio del Estado en que se resida y con arreglo a la legislación de que se trate.

¿Dónde se solicitan las pensiones?

- ▶ En aplicación de los Reglamentos Comunitarios, en el país de residencia del solicitante ante el organismo competente en materia de Seguridad Social: Försäkringskassan (Suecia) y direcciones provinciales del INSS/ISM (España).
- ▶ ¿Qué hace el organismo de la Seguridad Social del país que recibe la solicitud?: remitir dicha solicitud a los organismos homólogos de aquellos países en los que ha prestado servicios el solicitante

Prestaciones de jubilación

- ▶ Para determinar la edad de jubilación, la adquisición del derecho y el cálculo de estas prestaciones se sumarán a los periodos de cotización españoles los periodos de seguro o residencia cubiertos por otros Estados miembros.
- ▶ La Institución competente, reunidos los requisitos exigidos por la legislación interna para acceder al derecho a estas pensiones, efectuará un doble cálculo.

Las pensiones en Suecia

- ▶ Pensión de garantía para las personas de bajos ingresos
- ▶ Pensión complementaria para los nacidos antes de 1954
- ▶ La pensión ocupacional (contributiva)
- ▶ Pensión por primas (en torno a un 2% de libre selección a fondos de inversión)
- ▶ Plan privado de pensiones



Pensión de garantía para las personas de bajos ingresos (I)

- ▶ Es una parte de la pensión general que se paga a las personas que durante su vida no han tenido ingresos con derecho a pensión o que éstos han sido bajos.
- ▶ Pueden tener derecho a la pensión de garantía si:
 - ▶ han cumplido 65 años
 - ▶ no tiene una pensión en función de los ingresos o ésta es baja.

Pensión de garantía para las personas de bajos ingresos (II)

- ▶ Para percibir la pensión completa debe haber vivido en Suecia, por lo menos, durante 40 años a partir desde los 16 hasta cuando cumpla 64 años de edad. Disminuye en 1/40 por cada año menos o por tener ingresos.
- ▶ Se puede residir en un país de la UE, del EEE y Suiza.

Pensión de garantía para las personas de bajos ingresos (III)

- ▶ Si usted nació en 1937 o antes, puede tener derecho a la pensión de garantía. En ese caso, funciona como una compensación por los cambios que se produjeron en el sistema de pensiones en 2003.
- ▶ <https://www.pensionsmyndigheten.se/other-languages/espanol-spanska/espanol-spanska/pension-de-garantia-para-las-personas-de-bajos-ingresos>

Pensión complementaria para los nacidos antes de 1954 (I)

- ▶ La pensión complementaria es una parte de la pensión general que perciben los nacidos antes de 1954. Se basa en los ingresos percibidos durante los años en que trabajó, habiéndose registrado como puntos de pensión y cuanto mayor sea la cantidad de puntos de pensión que usted tenga, mayor será su pensión complementaria.

Pensión complementaria para los nacidos antes de 1954 (II)

- ▶ Los nacidos en el período comprendido entre 1938 y 1953 reciben una parte de su pensión en la forma de pensión contributiva y pensión por primas, y una parte en la forma de pensión complementaria. Cuanto más tardío sea el nacimiento, mayor será la parte de pensión contributiva/por primas y menor será la parte de pensión complementaria. Si ha nacido antes de 1938, cobra sólo la pensión complementaria.

La pensión ocupacional, abonada por el empleador (I)

- ▶ Su pensión total, además de incluir la pensión general y, si procede, un plan privado de pensiones, incluye también la pensión ocupacional. La pensión ocupacional la paga su empleador.
- ▶ La pensión ocupacional también puede llamarse pensión por convenio si su empleador tiene convenio colectivo.

La pensión ocupacional (II)

- ▶ Diríjase a la entidad que gestiona su pensión ocupacional cuando desee empezar a cobrarla. Para ver cuál es la entidad que gestiona su pensión ocupacional debe conectarse a Dina pensionssidor en el sitio web. Si no encuentra la entidad que gestiona su pensión ocupacional puede preguntar a su empleador actual o anterior a dónde debe dirigirse.

La pensión si reside fuera de Suecia(I)

- ▶ Si ha residido y trabajado en Suecia tiene derecho a la pensión general de Suecia incluso si vive en otro país. No es necesario que tenga la ciudadanía sueca.
- ▶ Puede conservar su pensión contributiva, su pensión complementaria y su pensión por primas independientemente del país al que se muda. Puede cobrar la pensión por primas si ha trabajado en Suecia después de 1994. Si tiene pensión de garantía puede conservarla si se muda a un país de la UE o del EEE o a Suiza y, en determinados casos, en Canadá.



La pensión si reside fuera de Suecia(II)

- ▶ Si usted ha trabajado en Suecia y fallece, su cónyuge superviviente o sus hijos pueden tener derecho a la pensión de supervivencia (efterlevandepension).
- ▶ **Notifique su nueva dirección** si se muda a una nueva dirección en el extranjero. Es importante que Pensionsmyndigheten tenga su dirección actual para que puedan enviarle notificaciones de pago, certificados de retenciones y la fe de vida.

La pensión si reside fuera de Suecia(III)

- ▶ Envíe su nueva dirección y su número de identidad sueco o número de coordinación en una carta firmada a:
- ▶ Pensionsmyndigheten
SE-839 77 Östersund
SWEDEN
- ▶ **Fe de vida:** Para los perceptores de una pensión general o de supervivencia o un subsidio de incapacidad laboral o de actividad, o una renta vitalicia por accidente de trabajo.



La pensión si reside fuera de Suecia(IV)

- ▶ Cada otoño se envía una fe de vida a las personas que residen en un país del que no se recibe automáticamente información. Debe ser aprobada por:
- ▶ Embajada/Consulado/Iglesia suecas
- ▶ Institución SS/Autoridad policial extranjeras
- ▶ Notario público/Autoridad extranjera responsable de llevar el registro de empadronamiento

Recibir asistencia sanitaria

- ▶ Formalizada la residencia en Suecia, se genera el derecho a la asistencia sanitaria pública en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos residentes en el país y se asigna un médico de cabecera.
- ▶ Mientras se gestiona el certificado de residencia, la Tarjeta Sanitaria Europea española garantiza el acceso a la asistencia sanitaria pública gratuita.



Retorno a España

- ▶ Pensionista de la Seguridad Social sueca: aportar copia del documento acreditativo del reconocimiento de la pensión, el documento S-1 (antiguo E-121), que posibilita el derecho al seguro de enfermedad en España a cargo de la Seguridad Social sueca).
- ▶ Residentes legales en Suecia: solicitar el formulario E-104.
- ▶ En ambos casos, solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea a cargo de la Seguridad Social sueca.

Doble cálculo de la pensión

- ▶ Por legislación interna: se determina la cuantía de la pensión según dicha legislación, como si hubiera estado sujeto, únicamente, a esa normativa.
- ▶ Por totalización de los períodos de seguro/residencia: se tienen en cuenta **todos los períodos de seguro/residencia** de su vida laboral, calculando la pensión teórica y la prorrata correspondiente a los períodos de seguro/residencia cumplidos en dicho Estado.

Requisitos para la adquisición del derecho y para la liquidación de la pensión teórica

- ▶ A) En alta o situación asimilada: Si no se cumple este requisito en la Seguridad Social española, se considera cumplido si la persona está asegurada contra el mismo riesgo por la legislación de otro Estado miembro en la fecha del hecho causante o, de no estarlo, si se le adeuda una prestación por el mismo riesgo con arreglo a la legislación del otro Estado miembro.

B) Requisito de la carencia específica

- ▶ Cuando la legislación española exija el cumplimiento de un período mínimo de cotización inmediatamente anterior al hecho causante y no se cumpla en la Seguridad Social española, ni con los períodos de seguro o residencia en otros Estados miembros, se considera satisfecho, si el interesado es pensionista de otro Estado por el mismo riesgo, si se cumple en los años anteriores a la última cotización bien sea en España o en otro Estado miembro.

C) Determinación de la base reguladora

- ▶ El cálculo de la prestación teórica española se efectuará sobre las bases de cotización reales de la persona durante los años inmediatamente anteriores al pago de la última cotización a la Seguridad Social española. Cuando en dicho período deban ser computados períodos de seguro o residencia cubiertos bajo la legislación de otros Estados miembros, se utilizará, para cubrir dichos períodos la base de cotización que más se le aproxime en el tiempo, actualizada según el IPC.



Solicitud de las prestaciones

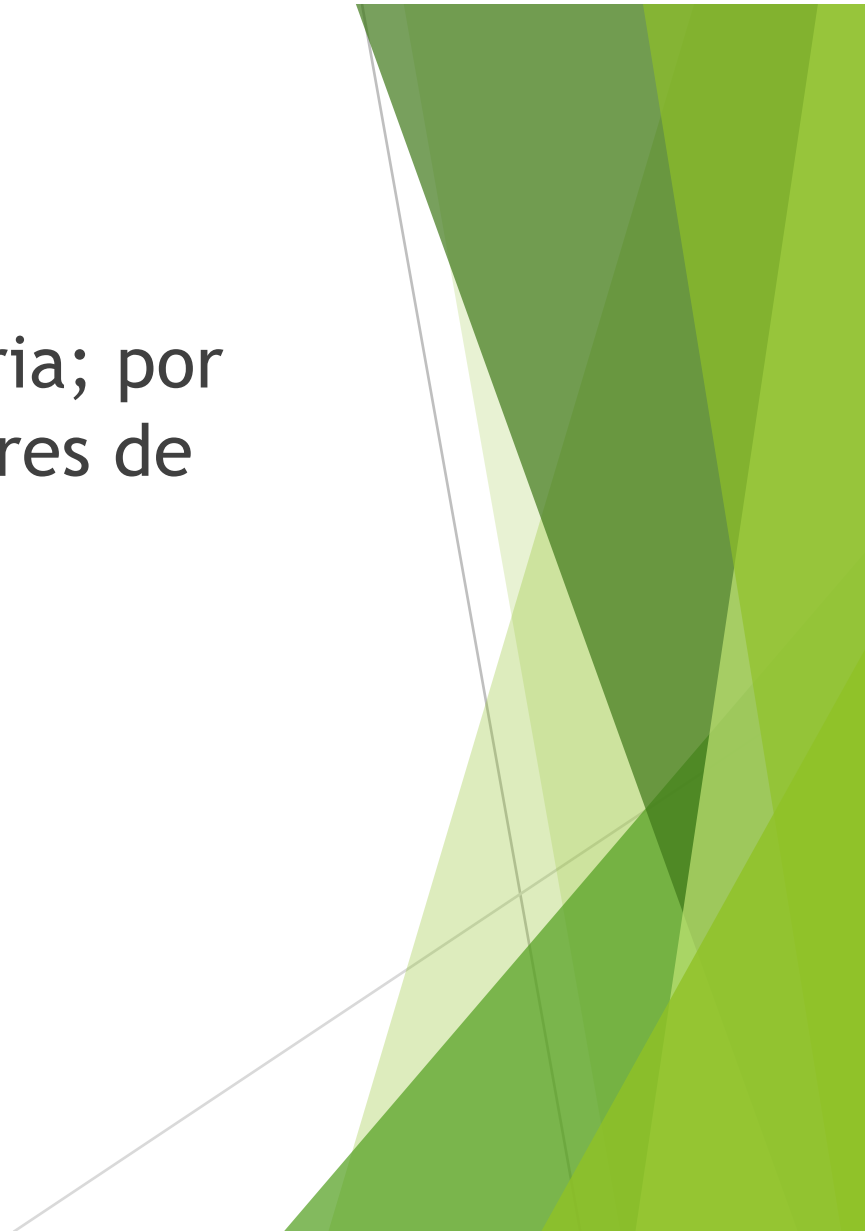
- ▶ Residencia en Suecia: Inscribirse en la Seguridad Social sueca: Försäkringskassan
- ▶ Residencia en España: Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) o Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina, cuando se trate de trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Las pensiones en España

- ▶ Entidades gestoras: INSS/ISM
- ▶ Servicio común: Tesorería General SS
- ▶ Normativa básica: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- ▶ Tipos de pensiones: Jubilación; Incapacidad permanente (parcial, total, absoluta y gran invalidez); viudedad, orfandad y en favor de familiares; no contributivas: jubilación e invalidez

Tipos de jubilación

- ▶ Ordinaria
- ▶ Anticipada: voluntaria e involuntaria; por aplicación de coeficientes reductores de edad; en razón de la actividad desempeñada
- ▶ Jubilación parcial
- ▶ Jubilación flexible
- ▶ Jubilación activa
- ▶ Jubilación demorada



Cuantía de la pensión de jubilación

- ▶ Por los primeros 15 años, el 50%.
- ▶ Para los siguientes, aplicación de un período transitorio: por cada mes adicional hasta el 163, el 0,21%. Y por los 83 meses siguientes, el 0,19%. En 2022, 36 años para el 100%
- ▶ Incremento del 2% por cada año de más, al acceder a la jubilación a una edad superior a la establecida.
- ▶ Complemento por maternidad: mujeres con dos o más hijos (2, 5%-3, 10%-4 o+, 15%).

Cálculo

- ▶ Base reguladora: bases de cotización de los últimos 300 meses anteriores al mes previo al del hecho causante divididas entre 350, tomando las 24 inmediatamente anteriores en su valor nominal y las restantes, actualizadas con el IPC.
- ▶ Años sin cotizaciones: bases mínimas (excepción: régimen de autónomos)
- ▶ Para pensión: 1 año entero como mínimo
- ▶ Complemento por mínimos: residencia UE, EEE y Suiza.

Retenciones por IRPF

- ▶ Para el cálculo de la base anual se tiene en cuenta el importe de la prestación desde su fecha de efectos económicos o desde el 1 de enero del año actual, si aquélla fuera anterior, hasta el final del ejercicio, considerando, en su caso, las sextas partes de las pagas extraordinarias.
- ▶ Prestaciones exentas en el extranjero: Gran Invalidez, Incapacidad permanente absoluta, Prestaciones derivadas de actos de terrorismo, Invalidez SOVI, Prestaciones de orfandad...